



DI-DGOPC: 037 2022

Buenos Aires, 16 DIC. 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo EXP-OPC N°76/2022, la Ley N°24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, Ley N°27.591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021 prorrogado para el Ejercicio 2022, la Decisión Administrativa de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DECAD-2022-4-APN-JGM y la Disposición SSP N°920/22 de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA NACIÓN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 34 de la Ley N°24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificaciones determina que todas las jurisdicciones y entidades deberán programar, para cada ejercicio, la ejecución física y financiera de los presupuestos, de acuerdo con las normas que establezca la reglamentación.

Que, Ley N°27.591 establece el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021 prorrogado para el Ejercicio 2022.

Que, por Disposición SSP 920/22 la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACIÓN de fecha 05 de octubre 2022, se fijaron las cuotas de compromiso y de devengado presupuestario, para el segundo trimestre, correspondientes al S.A.F. 369-OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (OPC).

Que, en virtud de lo señalado y con el objetivo de optimizar el uso de las cuotas autorizadas para el cuarto trimestre del ejercicio 2022, deviene necesaria su reprogramación permitiendo su aplicación a otros fines.

Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N°27.343.



POR ELLO,


EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Modifícanse las cuotas de compromiso presupuestario correspondiente al cuarto trimestre del Ejercicio 2022 y la cuota devengado presupuestario correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio 2022, de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa a este Artículo, que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a la Dirección de Coordinación Administrativa y Técnica.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.-



CPN MARCOS P. MAKON
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (OPC)

DISPOSICIÓN DGOPC N° 037 2022



PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Tesoro Nacional

REPROGRAMACION DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRE 4 2022 EN PESOS

JURISDICCION : 1 Poder Legislativo Nacional
 SERVICIO : 30 Oficina de Presupuesto del Congreso
 PROGRAMA : 42 Apoyo al Congreso Nacional en Materia Fiscal

IN C	PPA L	PAR C	SPAR C	DENOMINACIÓN	COMPROMISO	— DEVENGADO —		
						Octubre	Noviembre	Diciembre
1				Gastos en Personal	-2.115.432	-290.240	-289.602	-1.535.584
2				Bienes de Consumo	-593.944	-260.520	-238.454	-64.970
3				Servicios No Personales	2.709.376	0	0	2.709.376
				TOTAL PROGRAMA:	0	-550.760	-528.056	1.078.832

CPN MARCOS P. MAKON
 DIRECTOR GENERAL
 OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACION (OPC)